



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**FORMATO ANALISIS DE SECTOR**

Código:

Versión: 1.0

Fecha Aprobado:

AREA:

OFICINA ASESORA JURIDICA  
OFICINA AREA DE PLANEACION E INFORMATICA

FECHA DE ELABORACION:

OCTUBRE DE 2022

**1. ANALISIS DEL SECTOR**

**1.6. PERSPECTIVA DE RIESGOS:**

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

De acuerdo al decreto reglamentario 1085 de 2015. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

El Decreto 1085 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1085 de 2015, la Contraloría General de bolívar, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

Cumplimiento del contrato, Calidad de los bienes suministrados.

**ANALISIS DEL MERCADO**

A continuación, se estudian los temas generales de la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTOS, IMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR .**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El bien o servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

**GRUPO: (E) PRODUCTOS DE USO FINAL:**

Grupo	Segmento	Familia	Clase
E	8100000	81112300	81112306
-	-	-	-
Productos de	Servicios	Mantenimiento y	Mantenimiento
Uso Final	basados en la ingeniería, Investigación y Tecnología	Soporte de Hardware de Computador	de Impresora
			81112307
			Mantenimiento PC o
			puestos de Trabajo
			Portátiles

La Contraloría Departamental de Bolívar requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda de los equipos de cómputo como herramienta de trabajo que le permite la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la página WEB, rendición de cuentas en línea, pagos electrónicos y la impresión de informes y documentos. Igualmente, en virtud de los convenios y contratos de Comodato suscritos con la Auditoría General de la República AGR y la Contraloría General de la República es obligación de la entidad garantizar el buen estado y mantenimiento adecuado a los equipos recibidos de esas entidades para desarrollar sus objetivos.

En concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la obligación de la Administración de proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software que incluye el mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo e impresoras, con el objeto de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento estos equipos, razón por la cual el mantenimiento que se pretende contratar además de encontrarse registrado en el Plan de Compras de la entidad es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las aéreas de la entidad.

Igualmente, la contratación proyectada va en consonancia con las recomendaciones de la Auditoría General de la República AGR en cuanto a la necesidad de reforzar el área de soporte tecnológico mediante el monitoreo periódico de los equipos, las políticas de seguridad en la red de información y la cultura en el manejo adecuado de estas herramientas.

De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, se sugiere realizar un contrato de prestación de servicios de mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras a través de un proceso de invitación pública de mínima cuantía, de conformidad en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 594 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen procede a publicar la presente Invitación Pública, para contratar.

El último mantenimiento preventivo que se realizó en la entidad fue entre el mes de Octubre de 2021 y el mes de Diciembre de 2021, transcurrido así aproximadamente más de ocho (08) meses que los equipos no han recibido una limpieza física acorde con el estándar de mantenimientos preventivos de dos (2) a tres (3) veces que es lo sugerido durante una vigencia

## **ANÁLISIS COMERCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber a la Contraloría Departamental de Bolívar, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

## **ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**CLASE DE CONTRATO: CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS** - El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del Presente proceso de selección de mínima cuantía será de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 el cual establece:

**Contrato de Prestación de Servicios.** <Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

## **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen dichos servicios que requiere la Contraloría Departamental, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, y del estudio de mercado, a empresas que puedan prestar los servicios.

El siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de implementación e instalación de páginas web u otras ciudades, para la presentación de propuestas en este proceso.

El presupuesto oficial estimado para el contrato que se pretende, se determinó acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., así: Para tal efecto se realizó un estudio de mercado solicitando mediante correo electrónico cotizaciones, recibiendo dos (2) cotizaciones, siendo éstas:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PARA EL Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los COMPUTADORES, IMPRESORAS, Y OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICOS					
		SERVISUMINISTRO		SERVIEXCLUSIVO	
Descripción	Detalle	Vlr Uni	Vlr	Vlr Uni	Vlr
Mantenimiento Preventivo y Correc	Cotización de Un (1) Mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos para la vigencia 2022	11.620.000,00	11.620.000,00	13.590.085,00	13.590.085,00
SUBTOTAL			11.620.000,00		13.590.085,00
IVA			2.207.800,00		2.582.116,15
TOTAL			13.827.800,00		16.172.201,15
VALOR PROMEDIO ENTRE LAS DOS COTIZACIONES: \$ 15.000.000,58 Iva Incluido					

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la prestación de este servicio existe una amplia gama de oferentes, de acuerdo a la consulta de procesos publicados en el SECOP, tanto a nivel local, Departamental y Nacional.

Revisados los procesos de contratación publicados en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para analizar como compran otras entidades se puede determinar que la gran mayoría de las entidades adquiere este tipo de servicio, que los montos varían, por lo tanto la modalidad de selección utilizadas va depender del monto del contrato y las más utilizadas son: La mínima cuantía y la selección abreviada como se demuestra en la siguiente tabla:

No. DE PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MC-011-2022	Publicado	Municipio Bucaramanga	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS	Bucaramanga	\$16.589.000
CDN-1000-GJ-IP-016-2022	Publicado	Contraloría Departamental de Nariño	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS Y EQUIPOS DE RED, PARA LA ENTIDAD CON EL FIN DE REPARAR COMPUTADORES QUE HAN SUFRIDO DAÑOS EN SU PARTE ESTRUCTURAL Y A NIVEL DE HARDWARE POR EL USO Y DESGASTE DE LOS MISMOS.	Nariño	\$12.000.000

#### ESTUDIO DE LA OFERTA DE EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) o CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.297.264), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de la demanda de servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de Mipymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de

2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

“Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad”.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2022, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de \$ 38.004, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Hasta \$895.488.252	Hasta \$1.253.675.952	Hasta \$1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a \$895.488.252 y hasta \$7.790.629.980	Superior a \$1.253.675.952 y hasta \$5.014.665.804	Superior a \$1.701.401.076 y hasta \$16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a \$7.790.629.980 y hasta \$65.996.416.260	Superior a \$5.014.665.804 y hasta \$18.357.224.136	Superior a \$16.387.172.784 y hasta \$82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a \$65.996.416.260	Superior a \$18.357.224.136	Superior a \$82.114.938.768

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las Mipymes en los sectores de la economía de nuestro país.

La Secretaría Técnica del Consejo Superior de Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, realizó la compilación de la información suministrada por los diferentes departamentos que reportaron a este Ministerio, con base en el registro realizado en las Cámaras de Comercio principales.

De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
<b>Totales</b>	<b>210.474</b>	<b>15.292</b>	<b>4.364</b>	<b>669</b>	<b>1.401</b>	<b>232.200</b>

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3% más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 75,4% corresponde a personas naturales y 24,6% a sociedades.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, Confecámaras pudo evidenciar que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,38%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes (0,02%). Esto significa que pese a la pandemia y constantes cierres en los primeros tres meses del año 2021, se crearon 96.035 micronegocios, es decir 93 empresas por día.

En cuanto a la distribución de la cantidad de empresas según su organización jurídica, se evidencia que el mayor número de empresas se encuentra en las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S. con 653.031, en segundo lugar, se encuentran las Sociedades Limitadas – Ltda. con 416.208, seguido por las Empresas Unipersonales E.U. con 59.309, las Sociedades Anónimas – S.A. con 33.819, las Sociedades en Comandita Simple con 28.600 y las Empresas Asociativas de Trabajo con 20.648. El resto del total de empresas se distribuyen en menores cantidades entre los demás tipos de organización jurídica.

Tabla 6. RUES POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	0	4	73	17.610	2.961	20.648
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	5	5	5	6	4	25
EMPRESAS UNIPERSONALES	8	57	970	51.952	6.322	59.309
OTRAS SOCIEDADES	25	74	172	833	3.162	4.266
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN	0	1	0	21	28	50
SOCIEDAD ANONIMA	1.739	3.069	5.655	13.346	10.010	33.819
SOCIEDAD COLECTIVA	14	3	13	446	273	749
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	69	194	451	1.088	1.676	3.478
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	91	489	2.478	15.762	9.800	28.600
SOCIEDAD EXTRANJERA	308	318	496	1.307	1.092	3.521
SOCIEDAD LIMITADA	438	2.299	17.591	271.045	124.835	416.208
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	2.603	9.812	36.075	174.202	430.339	653.031
<b>TOTAL</b>	<b>5.300</b>	<b>16.305</b>	<b>63.979</b>	<b>547.618</b>	<b>590.502</b>	<b>1.223.704</b>

Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo con los datos publicados por el RUES, con corte a abril 20 de 2020, existe un registro total de 1.756.492 "Personas Naturales", de las cuales según el tamaño 568.752 corresponden a Mipymes (No se tiene en cuenta la gran empresa y las no determinadas).

Tabla 7. Personas naturales

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
PERSONA NATURAL	105	1.100	6.755	560.897	1.187.635	1.756.492
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>1.100</b>	<b>6.755</b>	<b>560.897</b>	<b>1.187.635</b>	<b>1.756.492</b>

Fuente: www.rues.org.co : Confecámaras

Ahora bien, consultaba la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con corte a 30 de diciembre de 2020, de una Muestra de 9.000 empresas el 93,6% corresponden a Mipymes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO	No. DE MIPYMES NACIONALES	No. DE MIPYMES REGIÓN COSTA ATLÁNTICA	No. DE MIPYMES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Servicios	2957	392	90
Manufactura	1904	149	30
Comercio	3563	278	53
<b>TOTAL</b>	<b>8.424</b>	<b>819</b>	<b>173</b>

Fuente: Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades.

De la anterior tabla podemos evidenciar la poca concentración de Mipymes en la Región Caribe, ya que, del total de la muestra, solo el 9.72% se ubican en la Costa Atlántica y el 2.05% en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a Mipymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial, esta información resulta ser valiosa a efectos de proceder a determinar si en el proceso de contratación es procedente la Limitación Territorial de Mipymes.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

#### ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS EVALUABLES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo claro lo anterior, en materia de requisitos evaluables para el presente proceso contractual, se aplicarán las reglas de selección correspondiente a los procesos de contratación de Mínima cuantía, cuyo factor ponderable de evaluación es el precio, y frente al cual, agotada su evaluación, se procede a la verificación de los factores habilitantes.

Atendiendo las condiciones de prestación del servicio, y los requerimientos técnicos comprendidos en el Estudio Previo, en el presente proceso contractual se evaluarán los siguientes factores habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	
FACTORES VERIFICACIÓN	CONTENIDO DEL REQUISITO HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	Agrupar entre otros, los requisitos de Capacidad Legal del proponente para participar, excluyendo condiciones de inhabilidad, incompatibilidad y habilitación para la prestación del servicio de transporte
CONDICIONES EXPERIENCIA MÍNIMA	Requerimientos de experiencia específica en la ejecución de actividades contractuales iguales o semejantes

### ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N	Clase	Fuente	Plana	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asiona?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierto de los procesos de Mínima Cuantía	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeación	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y	5	5	10	Extremo	Oferente	Establecer procedimientos de verificación	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de estudios previos	Antes publicación proyecto	Verificación documentos del	Puntual



La Contraloría Departamental deberá escoger la persona natural o jurídica que cumpla cabalmente con los requisitos de calidad, idoneidad, eficiencia, eficacia, tiempo, para obtener una satisfacción con el objeto a contratar y de esta manera cumplir con las metas planteadas.

La invitación estará dirigida a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ostenten las condiciones y cumplan los requisitos exigidos por la entidad, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

En el Departamento de Bolívar existen personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de dicho servicio que posibilitan la satisfacción de la necesidad que ha identificado la Contraloría Departamental a través del correspondiente estudio.

En atención, acatamiento y cumplimiento de los principios de selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, que orientan la contratación estatal, la convocatoria estará abierta para cualquier oferente interesado, ya sea local, regional, nacional o internacional.

#### CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR:

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que el presupuesto destinado para la presente contratación, resulta justificado con fundamento en el historial de los procesos iguales o similares publicados en secop II, así como las cotizaciones presentadas, pese a que en las mismas se determinan valores comerciales en los cuales se incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibir por parte del posible contratista y dichos valores pueden de cualquier modo reflejar una fluctuación artificial, ambos estudios analizan las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a su tiempo de ejecución, cantidad de elementos e insumos, y la calidad de los mismo. Dichas características permiten obtener un valor aproximado del presupuesto que se puede emplear para la realización del objeto a contratar.

Por consiguiente, se estableció, bajo el amparo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

#### Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153

Código	Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.002.005-0023	Mantenimiento	Transferencia	\$15.000.000

expedido por el jefe de presupuesto, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) IVA incluido.**

**CINDY JHOANA PÉREZ GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**CRISTIAN FRANCO CASTILLO**  
P.U. AREA Planeación e Informática

